

ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL

## RESOLUCIÓN Nro. 21-05-164.

El **Consejo Politécnico,** en sesión efectuada el día 06 de mayo de 2021, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente adoptó la siguiente resolución:

## Considerando:

- Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), determina en lo pertinente que "El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...) Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte. (...)";
- **Que,** el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior vigente, señala lo siguiente: **Art. 17.**Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...);
- Que, el artículo 2 del Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL): "La Escuela Superior Politécnica del Litoral es una institución pública que se rige por los principios de autonomía responsable y calidad, cogobierno, igualdad de oportunidades, democracia, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global; además, como parte del Sistema de Inclusión y Equidad Social también se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación, consagrados en la Constitución de la República del Ecuador y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
- **Que,** el artículo 23, letra k) del Estatuto vigente de la ESPOL señala que son atribuciones y responsabilidades del Consejo Politécnico las siguientes: "(...) k) Conocer y decidir sobre las propuestas o sugerencias que presenten las comisiones asesoras o los comités (...)";

Por lo expuesto, el Consejo Politécnico, en uso de sus obligaciones y atribuciones determinadas en el artículo 23, letra k) del estatuto de la ESPOL, facultado legal, estatutaria y reglamentariamente,

## **RESUELVE:**

CONOCER y APROBAR la Recomendación de la Comisión de Docencia Nro. *C-Doc-2021-079*, acordada en sesión del miércoles 28 de abril de 2021, contenida en el anexo (06 f. ú.) del Oficio Nro. <u>ESPOL-C-DOC-2021-0050-O</u> del 05 de mayo del año en curso, dirigido a la Rectora, Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., suscrito por Freddy Veloz de la Torre, Msig., Secretario de la mencionada Comisión; la recomendación debida y legalmente aprobada se encuentra detallada a continuación:

C-Doc-2021-079.- Homologación por análisis comparativo de contenidos de asignaturas correspondientes al plan de estudios de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE.

En concordancia con el oficio No. ESPOL-ESPAE-OFC-0071-2021 de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, donde solicitan la homologación por análisis comparativo de contenidos de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la MAESTRÍA EN



## ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, la Comisión de Docencia acuerda:

**APROBAR** la homologación por análisis comparativo de contenidos de las asignaturas correspondientes **al plan de estudios de la MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS** de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE. La tabla de homologaciones se detalla a continuación:

ASIGNATURA APROBADA			ASIGNATURA PARA HOMOLOGAR		
Código	Nombre de la asignatura	% Similitud	Código	Nombre de la asignatura	# de resolución del Consejo Directivo
ESPAE004887	Simulador de Negocios	100%	ADMP1009	Simulador de Negocios	ESPAE-CD-026-2021

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE, dado y firmado en la ciudad de Guayaquil.

Particular que notifico para los fines de Ley.

Atentamente,

Ab. Stephanie Quichimbo Córdova, Mg. SECRETARIA ADMINISTRATIVA

JLC/SQC

www.espol.edu.ec

in espol

**f** @espol

